

Auto Sustanciación No. 011

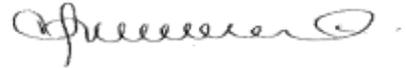
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2023-00234

Demandante: MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ DÍAZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (OSCAR ALFONSO, PEDRO ALONSO y YUSEFF YAZMIN OSMAN SÁNCHEZ; ANDREA DEL PILAR y NEIVY JHAISSULLY OSMAN OCAMPO) e INDETERMINADOS DE PEDRO ALONSO OSMAN OSORIO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de enero de 2024. Por correo electrónico institucional se recibe el 30 de diciembre de 2023, del abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS apoderado de la parte demandante en el presente proceso, sustitución de poder a la abogada LEIDY JOHANA ALDANA REYES. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder efectuada por el mandatario judicial de la señora MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ DÍAZ.

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la doctora LEIDY JOHANA ALDANA REYES identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.717.895 y T.P. Nro. 358.856 del C.S.J, para continuar representando a la señora MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ DÍAZ en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 004 del 9 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de enero de 2024. El día 12 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.